

DECRETO 225/17

VISTO:

La Resolución N° 3476/17, de fecha 12 de Octubre de 2017, emanada del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, por la cual se convoca al electorado de la Municipalidad de Capilla del Monte, para el día 3 de Diciembre de 2017, a los efectos de elegir un nuevo Intendente Municipal, quien completará el período de gobierno municipal hasta el 12 de Diciembre de 2019, según lo prescripto por el Art. 44 de la ley 8102,-

Y CONSIDERANDO:

Que dada la importancia que reviste el hecho de garantizar la presencia de las autoridades de mesa de votación, a fin de propender a la mejora en el desarrollo de los comicios, este Departamento Ejecutivo considera que corresponde establecer un monto de la compensación económica a abonar a cada autoridad de mesa designada, en consonancia con el criterio adoptado para las elecciones de índole nacional llevadas a cabo recientemente;

Que, asimismo, para la citadas elecciones nacionales llevadas a cabo los días 13 de Agosto de 2017 y el 22 de Octubre de 2017, se fijó un pago de pesos seiscientos (\$ 600,00) en concepto de viático por el desempeño como autoridad de mesa para cada una de ellas;

Que por tratarse de una Elección de índole local, los gastos que ésta demande, incluidos los viáticos que se abonarán a los electores que se desempeñen como autoridades en las mesas previstas para el mencionado acto eleccionario deben ser cubiertos por la Municipalidad de Capilla del Monte (Art. 136, Ley 8102);

Por ello la Intendente Municipal Interina:

DECRETA

Artículo 1º.- FIJASE la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00) en concepto de viático para cada uno de los ciudadanos que cumplan funciones como autoridad en las 32 (treinta y dos) mesas de votación, en la elección de Intendente Municipal de Capilla del Monte, a llevarse a cabo del día 3 de Diciembre de 2017.

Artículo 2º.- La liquidación de la compensación económica de las autoridades establecidas en el presente Decreto se efectivizará de acuerdo a la información y nómina que suministre la Junta Electoral Municipal de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.- Impútese el egreso correspondiente a la Partida Presupuestaria 01.1.03.036 del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2017.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º.-COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, Noviembre 6 de 2017.-

FIRMADO

NOELIA DE ORACIO

A/C SECRETARIA GOBIERNO

MARIA GABRIELA NEGRI

INTENDENTE MUNICIPAL